

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2570 *Orden EDU/304/2010, de 1 de febrero, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se retrotraen los efectos del nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña María Izquierdo Barthelemy.*

Por Resolución de 23 de diciembre de 2009 («Boletín Oficial de Castilla-La Mancha» de 20 de noviembre), de la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se propone el nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de doña María Izquierdo Barthelemy, en cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 861/2004, de fecha 28 de noviembre de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, y, en virtud de la misma, la interesada supera el procedimiento selectivo convocado por Orden de 17 de abril de 2004 por la Conserjería de Educación y Ciencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Teniendo en cuenta que con anterioridad a que se dictara la citada sentencia doña María Izquierdo Barthelemy, participó y superó el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de 10 de abril de 2006, habiendo sido nombrada funcionaria de carrera del citado Cuerpo en la especialidad de Psicología y Pedagogía.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Retrotraer, al 1 de septiembre de 2005, los efectos del nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad Psicología y Pedagogía (actual «Orientación Educativa» de conformidad con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre), llevado a cabo mediante Orden ECI/3280/2007, de 24 de octubre («BOE» de 14 de noviembre), y efectos de 1 de septiembre de 2007.

Segundo.—Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de febrero de 2010.–El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.